

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 15072018

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER, Licenciado. **RODRIGO CONTRERAS PEREZ** Identificado con carnet diplomático No. 20171172 expedido en Bogotá, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en calidad de Consejero Comercial de México y representante legal de **(PROMEXICO) CONSEJERIA COMERCIAL DE MÉXICO EN COLOMBIA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JOSE ANTONIO BERNAL ORJUELA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.522.097 de Bogotá, en calidad de representante legal de **SERVICIOS GENERALES JB.** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se acuerda celebrar el contrato de servicios contenido dentro de las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: EL OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE el servicio de aseo general como es limpieza de muebles, escritorios, sillas, computadoras, pisos y enseres en general, limpieza de ventanales al interior, vidrios, así como servicios de cafetería: servicio de atención al personal local y a las personas que están de paso para reuniones, el cual se prestará en las oficinas de ProMéxico ubicadas en la Calle 113 No. 7 – 21 oficina 201 Torre A, Edificio Teleport Business Park, Bogotá, Colombia.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA un valor de \$1,042,000.00 (Un millón cuarenta y dos mil pesos Colombianos m/cte) por mes de servicio prestado en la modalidad de medio tiempo en horario de 8:30 A.M. a 1:00 P.M.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL. EL CONTRATISTA asume todos los gastos y obligaciones administrativas de manejo de personal EL CONTRATANTE no tendrá responsabilidad alguna ante obligaciones y gastos administrativos de manejo de personal.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar el servicio por medio tiempo, en el horario acordado que será de 8:30 AM a 1:00 PM de lunes a viernes y EL CONTRATANTE se compromete a cancelar oportunamente el valor mensual por los servicios prestados, por el SERVICIO ASEO Y CAFETERÍA.

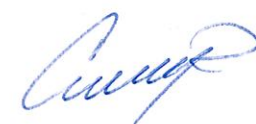
CLAUSULA QUINTA: PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA: EL CONTRATANTE asume todos los gastos que representa la compra de los diferentes productos y utensilios para la prestación del servicio de aseo y cafetería. EL CONTRATISTA se responsabiliza únicamente por la prestación de los servicios. (Mano de obra)

CLAUSULA SESTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: suministrar al personal de Servicios Generales JB toda la información indispensable para una adecuada prestación del servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (a) Enviar al contratante personal debidamente calificado y con buena presentación personal (b) suministrar a la persona seleccionada la instrucción e información adecuada para la prestación del servicio.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia de ocho meses y 17 días, contados a partir del 15 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2019, dando la facultad a cualquiera de las dos partes a dar por terminado el contrato en el mes que sea requerido, sin ningún tipo de sanción o indemnización por termino anticipado del contrato, dando aviso por escrito con anterioridad de 30 días.

Se firma en Bogotá Distrito Capital, a los 15 días del mes de Julio del año 2018.



Rodrigo Contreras Perez
CONTRATANTE



José Antonio Bernal Orjuela
CONTRATISTA



Oveida Fernanda Castro Rosero
TESTIGO